

RAD. 109/2020 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvese proveer.

Bucaramanga, 04 de mayo de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Conforme lo establece el art. 366 del C. G. del P., procede la secretaría a realizar la liquidación de costas así:

Liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada LUIS CARLOS MARTINEZ BERNAL y JUAN PABLO MARTINEZ BERNAL y a favor de la parte demandante, así:

LIQUIDACIÓN EN COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Notificaciones ¹	\$ 26.100
Transito ²	\$ 52.200
Agencias en derecho ³	\$ 7.000.000
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 7.078.300

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Bucaramanga, 05 de mayo de 2021.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación se encuentra ajustada a los parámetros de ley, este despacho procederá a aprobarla de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaria acorde con lo estipulado en el art. 366 del C. G. del P.

SEGUNDO: En atención al poder allegado a través de correo electrónico el 03 de mayo de 2021, se reconoce personería para actuar en el presente proceso a la abogada SONIA ANDREA CARDENAS ANGULO como apoderada de los demandados LUIS CARLOS MARTINEZ BERNAL y JUAN PABLO MARTINEZ BERNAL en los términos y para efectos del poder conferido.

¹ Correo electrónico del 13 de octubre de 2021.

² Correo electrónico del 13 de octubre de 2021.

³ Auto del 21 de abril de 2021.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Acuerdo 9984 de 2013 y por el artículo 2 del Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017 emanados del Consejo Superior de la Judicatura, una vez se encuentre en firme la liquidación de costas, **ENVÍESE** el expediente a los Juzgados de Ejecución del Circuito de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 06 de mayo de 2021, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. 069.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM